



VISTO:

Las presentes actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 687/13 referente al Convenio de Recupero Plan Federal de Vivienda entre la Municipalidad de Magdalena y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario instrumentar los medios para autorizar la firma de la addenda al convenio marco de Cogestión de Recupero del Plan Federal de Vivienda.

Que ante la firma de la addenda del convenio se recibirán recursos para pagar a los agentes municipales afectados al reparto de las boletas de pago, extendiendo esta tarea al resto de los emprendimientos habitacionales situados en el territorio de Magdalena.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en la Addenda al Convenio entre la Municipalidad de Magdalena y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 2, 3 y 4 del expediente ut supra mencionado.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3081/13.-